Turisme Comunitat Valenciana

Ciutat Administrativa 9 d'Octubre. Torre 2
Carrer de la Democràcia, 77. 46018 València
961 209 800
www.turisme.gva.es

GENERALITAT VALENCIANA

TURISME COMUNITAT VALENCIANA

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE TURISME COMUNTAT VALENCIANA DE 15 DE ENERO DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN DE LA MISMA

Tras la última modificación de la organización de Turisme Comunitat Valenciana mediante Resolución de 1 de junio de 2018, del Presidente de la misma, por la que se modificaba la Resolución de 2 de enero de 2018 que establecía la organización de la entidad, se hace necesaria la adecuación de la organización de la entidad, con el objetivo de ajustarla a las nuevas estrategias y al modelo estructural que la actividad turística de la Comunitat Valenciana demanda, teniendo en cuenta además, la entrada en vigor de la Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana.

El artículo 5 del Reglamento de l'Agència Valenciana del Turisme, en la actualidad Turisme Comunitat Valenciana en virtud del artículo 12 de la vigente Ley 15/2018, 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, aprobado por Decreto 209/2004, de 8 de octubre, del Consell, y modificado por el Decreto 101/2011, de 26 de agosto, del Consell, atribuye entre otras funciones, a la Presidencia de l'Agència Valenciana del Turisme (en adelante Turisme Comunitat Valenciana, TCV), el ejercicio de la alta dirección y gobierno de TCV. En materia de personal, corresponde a la Presidencia de TCV, entre otras, la de aprobar y regular la organización interna de la entidad y el desarrollo del organigrama de TCV, a partir del Reglamento de la entidad.

El artículo 10 Reglamento de la entidad TCV, preceptúa que ésta se organizará en Áreas, dependientes jerárquicamente de la Dirección de la misma, bajo la superior autoridad de la Presidencia de de la Entidad, que, a tenor de lo dispuesto en el vigente Decreto 103/2015 del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, es el Secretario/a Autonómico/a de Turismo, órgano adscrito a la Presidencia de la Generalitat, además, por el Decreto 9/2015, de 30 de junio, del President de la Generalitat, por el que se determinan las secretarías autonómicas en que se estructura la Presidencia de la Generalitat y las consellerias.

La organización administrativa de TCV que se desprende de su vigente Reglamento y del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, está formada por el personal directivo, el/la Adjunto/a al Director/a y las propias Áreas, al frente de las que habrá un Jefe/a de Área.

De acuerdo con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades que me atribuye la Disposición Adicional Tercera del vigente Reglamento de Turisme Comunitat Valenciana, para dictar cuantas disposiciones exija la aplicación y ejecución del citado Reglamento, y para establecer cuantas relaciones funcionales y orgánicas resulten necesarias o convenientes para la mejor coordinación del personal y unidades administrativas de la Secretaria Autonómica de Turismo, a la que se encuentre adscrita la entidad, y de la propia Turisme Comunitat Valenciana.

RESUELVO

PRIMERO.- Turisme Comunitat Valenciana queda organizada internamente en Áreas, Servicios, Unidades y Secciones, con dependencia orgánica de la persona titular de la Dirección de TCV, sin perjuicio de la superior dirección de la persona titular de la Presidencia de TCV.

SEGUNDO.- El personal directivo de la entidad, designado en virtud del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen del personal directivo del sector público instrumental de la Generalitat y la Orden 5/2016, de 13 de septiembre, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se concretan los requisitos de los criterios contenidos en el artículo 4 del Decreto 95/2016, de 29 de julio, del Consell, de regulación, limitación y transparencia del régimen de personal que ocupa puestos de carácter directivo del sector público instrumental de la Generalitat, se integra en la organización de la entidad.

Este personal directivo actúa bajo la dependencia de la Presidencia de la entidad, ejerciendo funciones separadas con autonomía y responsabilidad, solo limitadas por los criterios e instrucciones emanadas de aquella. En este sentido, en el ejercicio de sus competencias, realizarán funciones de dirección, impulso, coordinación y seguimiento de los proyectos asignados a las diferentes Áreas y Unidades administrativas de TCV.

TERCERO.- Dentro de su organización administrativa se encuentra:

El/la Director/a de Inteligencia Turística al que bajo la dependencia orgánica y funcional del Presidente de TCV, le corresponden las siguientes funciones:

- Impulsar y coordinar proyectos de innovación, investigación, aplicación de nuevas tecnologías vinculadas a la inteligencia de los destinos turísticos. Fomentar la competitividad de las empresas turísticas en estos ámbitos. Gestión del Programa Destinos Turísticos Inteligentes.
- Impulsar la inteligencia de mercados, la investigación operativa y la prospectiva, la creación de sistemas de inteligencia de mercados y el *big data*, así como la transferencia al sector y a los diferentes departamentos de TCV. Proponer estrategias innovadoras al conjunto de las Áreas de TCV.
- Impulsar la comunicación con el sector empresarial turístico a través de plataformas de información, de transferencia de conocimiento, y de capacitación remota. Diseñar y coordinar campañas de formación dirigidas a los diferentes colectivos del sector. Fomentar

la colaboración con institutos, laboratorios y centros de conocimiento tecnológico turísticos.
-Desarrollar proyectos de I+D+i promoviendo la generación y transferencia de conocimiento en el ámbito turístico de la Comunitat Valenciana. Gestionar los programas de emprendimiento dirigidos a la adecuación de la empresa al nuevo ciclo del turismo.
- Promover sistemas de distribución de la oferta y proyectos de apoyo a la comercialización turística inteligente.
-Coordinar las acciones de innovación desarrolladas en el INVAT.TUR y su aplicación a la formación en los Centros de Turismo.
-Impulsar y coordinar todos aquellos proyectos específicos que le sean encargados por el Presidente de TCV
- El control y ejecución de los expedientes de contratación y de los convenios relativos a las materias de su competencia.

Para el ejercicio de sus funciones podrá tener bajo su dependencia funcional aquellas áreas, servicios, unidades o secciones que desde la Presidencia de TCV se consideren.

El/la Jefe/a de Comunicación y Relaciones Institucionales, que dirige el Gabinete de la Presidencia de TCV, con las siguientes funciones:

- Ejercer la jefatura del gabinete de la Presidencia de TCV, así como del conjunto del personal del mismo.
- Asistir y apoyar de manera directa a la Presidencia.
- Impulsar y coordinar la imagen corporativa de TCV y coordinar a las diferentes áreas en todo aquello relacionado con la misma.
- Dirigir la acción de comunicación en general, y de manera especial la relativa a campañas de publicidad, en medios de comunicación y soportes audiovisuales para la difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.
- Promover y ejecutar los patrocinios de TCV.
- Coordinar la comunicación institucional de TCV y los soportes oficiales de comunicación institucional on y off line oficiales de la entidad.
- Mantener relaciones con los medios de comunicación y aquellas instituciones que le encargue la Presidencia de TCV.
- Gestionar la información y documentación de la Web institucional de TCV y sus redes sociales.
- Coordinar los expedientes de contratación y los convenios relativos a la publicidad.
- Impulsar y coordinar todos aquellos proyectos específicos que le sean encargados por el Presidente de TCV.

Para el ejercicio de sus funciones podrá tener bajo su dependencia funcional aquellas áreas, servicios, unidades o secciones que desde la Presidencia de TCV se consideren.

El/la Adjunto/a a la Dirección, tal como establece el vigente Reglamento de TCV, tendrá asignadas las funciones de supervisión y coordinación de las Áreas de TCV.

El Auditor Interno, dependiente del Comité de Dirección de TCV, tiene por objeto la medida y evaluación de la eficacia de los controles internos, y se le atribuyen las siguientes funciones:

- Verificar el buen funcionamiento de los sistemas y de los procedimientos de ejecución del presupuesto del ente, así como del adecuado equilibrio y correspondencia entre gastos e ingresos.
- Emitir informes y propuestas de mejora para asegurar la exactitud y veracidad de los datos contables y extracontables, utilizados para la toma de decisiones, mejorar los métodos y procedimientos de control interno que redunden en una mayor eficacia y eficiencia de la explotación, asegurar el cumplimiento de las políticas, planes, procedimientos y normativa que afecten a la entidad.
- Realizar el seguimiento de la aplicación de medidas correctoras de las incidencias detectadas en los trabajos de auditoría externa y del grado de cumplimiento de las instrucciones de obligado cumplimiento emanadas del órgano, departamento o entidad competente.
- Informar al comité de Dirección, pudiendo asistir a sus reuniones, con voz pero sin voto.

CUARTO.- Las Áreas de TCV, con dependencia orgánica y funcional del Director/a de TCV son las siguientes:

- Área de Marketing y Producto Turístico.
- Área de Competitividad Turística
- Área de Formación Turística

A los/as jefes/as de área les corresponderán, con carácter general y sin perjuicio de cualesquiera otras específicas que se le pueda atribuir, las siguientes funciones:

- La ejecución de acuerdos o resoluciones que les sean encomendadas por el/la Presidente/a, el/la Director/a de TCV y el personal directivo además del ejercicio de las funciones que les hubiesen sido delegadas por dichos órganos.
- Proponer al/a Presidente/a las líneas de funcionamiento de TCV en el ámbito de sus competencias.
- Elaborar la propuesta de programa de actuación anual y el anteproyecto de presupuestos correspondientes a su área.
- La gestión de proyectos correspondientes a sus departamentos.
- La gestión, supervisión y organización de los recursos humanos a ellos adscritos.
- La difusión y el control de la Cultura Corporativa y Reputacional así como de las líneas estratégicas turísticas entre el personal a ellos adscritos.
- Informar a la Dirección de la evolución de los proyectos delegados.
- La ejecución del presupuesto anual asignado
- Implementar y supervisar la aplicación del Código Ético del Turismo y el Código de Buen Gobierno en sus áreas de gestión y en particular en los recursos humanos a ellos asignados.

QUINTO.- Al/la Adjunto/a a la Dirección se le adscriben el Servicio de Gestión y Programación Económica, el Servicio Jurídico y de Contratación, el Servicio de Personal y Asuntos Generales y el Servicio de Informática, atribuyéndosele sobre ellos las funciones establecidas, de forma general, en el número 4 del artículo 10 del Reglamento de TCV.

Al Servicio de Gestión y Programación Económica le corresponden las funciones de:

- Coordinar y controlar los aspectos económicos, presupuestarios, financieros y contables.
- Realizar las funciones de tesorería, gestión y control de cajas fijas y de ordenación de pagos.
- Custodiar avales y fianzas y controlar el inventario e inmovilizado.
- Coordinar y supervisar las auditorias y controles económicos a TCV.
- Gestionar la fiscalidad, los tributos y la facturación.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y de los convenios relativos a las materias propias del servicio.

Al Servicio Jurídico y de Contratación le corresponden las funciones de:

- El estudio, preparación, formalización y seguimiento de la ejecución de los expedientes de contratación y convenios de colaboración.
- Apoyar técnicamente la tramitación de proyectos normativos.
- Estudiar y preparar la resolución de reclamaciones y recursos administrativos.
- Controlar y ejecutar los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias propias del servicio.
- Coordinación con la Abogacía de la Generalitat en general y en particular en aquello relacionado con la asistencia jurídica que ésta prestará a TCV en los términos establecidos en la *Ley 10/2005, de 9 de diciembre, de la Generalitat, de Asistencia Jurídica de la Generalitat*.

Al Servicio de Personal y Asuntos Generales, le corresponden las siguientes funciones:

- Gestionar, organizar y coordinar los recursos humanos: elaborar y modificar propuestas de relaciones de puestos de trabajo y plantilla, confeccionar nóminas e incidencias de las mismas y supervisar el control horario.
- Gestionar los servicios de suministros y central de compras. Gestionar la logística y almacenamiento de TCV.
- Organizar y gestionar el registro de entrada y salida de documentos y los servicios de información de TCV.
- Diseñar y ejecutar el plan de formación de los empleados de TCV.
- Promover y ejecutar el plan de Igualdad, y la gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad en el Trabajo.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y de los convenios relativos a las materias propias del servicio.
-

Al Servicio de Informática, le corresponden las siguientes funciones:

- Desarrollar, mantener y gestionar las infraestructuras y plataformas tecnológicas, seguridad, redes y comunicaciones de TCV.
- Las adquisición, instalación y mantenimiento de material informático.
- Desarrollar, mantener y gestionar los sistemas de información, bases de datos corporativas y administración electrónica para la gestión de servicios horizontales, y tramitaciones administrativas.
- La protección de los datos de carácter personal de los ficheros propiedad de TCV.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias que le sean propias.

Quedan adscritos al Adjunto/a al Director/a el personal y unidades administrativas incluidos en dichos servicios.

SEXTO.- Al Área de Márketing y Producto Turístico se le atribuyen las funciones establecidas, de forma general, en el número 4 del artículo 10 del Reglamento de TCV. Se le adscriben el Servicio de Promoción, el Servicio de Producto y Territorio y el Servicio de *Marketing on line* y Publicidad.

Al Servicio de Promoción le corresponden las funciones de:

- Diseñar y ejecutar el Plan de Marketing Operativo de la marca Comunitat Valenciana.
- Organizar, participar y asistir a certámenes y ferias de turismo, así como organizar y realizar misiones comerciales turísticas directas e inversas y cuantas herramientas y formatos de marketing se estimen necesarias.
- Realizar actuaciones promocionales que fomenten la demanda turística y la reducción de la estacionalidad.
- Establecer relaciones con operadores turísticos, apoyando y supervisando las actuaciones de colaboración con éstos, así como recoger información y datos sobre los mismos.
- Apoyar y desarrollar actuaciones promocionales vinculadas al sector turístico.
- Desarrollar actuaciones orientadas a la segmentación de la demanda en los mercados turísticos autonómico, nacional e internacional y apoyar la comercialización de la oferta de la Comunitat Valenciana a través de acciones promocionales.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias propias del servicio.

Al Servicio de Producto y Territorio le corresponden las funciones de:

- Fomentar la estructuración y creación de experiencias y productos turísticos que conformen la oferta de la Comunitat Valenciana en el marco de la estrategia territorial.
- Coordinar y llevar a cabo con los diferentes agentes turísticos el desarrollo de estrategias de configuración e impulso al producto turístico.
- Promocionar los productos turísticos de base territorial y desarrollar actuaciones orientadas a la difusión y comercialización de los mismos.

- Desarrollar actuaciones encaminadas a la dinamización de los distintos espacios y territorios en clave de productos y experiencias turísticas.
- Coordinar la Red Tourist Info e impulsar los servicios asociados a la misma.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias propias del servicio.

Al Servicio de *Marketing on line* y Publicidad le corresponden las funciones de:

- El diseño y la ejecución del plan operativo de marketing digital de la marca Comunitat Valenciana.
- Generar soportes gráficos, publicaciones turísticas, audiovisuales, contenidos y material promocional para la difusión de la oferta turística de la Comunitat Valenciana, no subsumibles en otras actuaciones promocionales.
- Aplicar las herramientas digitales a la promoción, difusión y posicionamiento en redes sociales y otros canales de difusión, a través del desarrollo e implementación de portales y páginas *web,* campañas de marketing online y social media marketing, aplicaciones y servicios móviles, webcams turísticas, etc.
- Creación de la arquitectura de contenidos para el portal turístico de la Comunitat Valenciana, sus redes sociales y otros canales de promoción turística, la analítica web, posicionamiento y la gestión de dominios.
- Diseñar, promover e implementar campañas de publicidad turística de la Comunitat Valenciana en medios de comunicación.
- Realizar acciones y programas de apoyo y difusión de la marca turística, de su oferta y de eventos de relevancia turística.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias propias del servicio.

Quedan adscritos al Área de Márketing y Producto Turístico el personal y unidades administrativas incluidos en dichos servicios.

SÉPTIMO.- Al Área de Competitividad Turística se le atribuyen las funciones establecidas en el número 4 del artículo 10 del Reglamento de TCV, además de las de coordinación del resto de áreas y Servicios en todo lo relacionado con las directrices de la Presidencia de TCV en materia de imagen reputacional, tanto de la entidad como del sector turístico en general, así como por lo que se refiere a los marcos referenciales del nuevo modelo turístico. Se le adscriben el servicio de Planificación y Estrategia Turística, el Servicio de Infraestructuras Turísticas y la gestión administrativa de apoyo a proyectos internacionales.

Al Servicio de Planificación y Estrategia Turística le corresponden las funciones de:

- Impulsar instrumentos de definición de la política turística y de planificación estratégica del turismo
- Analizar la evolución turística en base a fuentes de información estadística y su difusión a través del Observatorio Turístico de la Comunitat Valenciana.

- Promover la investigación y el conocimiento en el ámbito turístico de la Comunitat Valenciana en relación con las Universidades.
- Gestionar la adaptación del código Ético del Turismo a la realidad valenciana, así como implementar medidas encaminadas a la aplicación de los valores contenidos en el mismo
- Gestionar las convocatorias de ayudas, incentivos y subvenciones que le sean encomendadas, dirigidas a los agentes turísticos de la Comunitat Valenciana, tramitando e informando los correspondientes expedientes administrativos y convenios de colaboración.
- Prestar asistencia técnica a los municipios
- Apoyar a empresas y destinos turísticos promoviendo su excelencia en base a estándares de calidad, sostenibilidad y accesibilidad.
- Responder preguntas parlamentarias y preparar comparecencias del/la Presidente/a y el/la Director/a.
- Gestionar los programas vinculados a fondos estructurales europeos.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias propias del servicio.

La gestión de apoyo a proyectos internacionales conlleva identificar, apoyar y coordinar los proyectos de la Unión Europea coincidentes con la estrategia turística de la Comunitat Valenciana, establecer y participar en redes de trabajo internacionales, relacionarse con la Organización Mundial del Turismo (OMT) y otros organismos internacionales vinculados al turismo, colaborar en la dinamización y la promoción turística de los centros valencianos en el extranjero y el control y ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a estas materias.

Al Servicio de Infraestructuras Turísticas le corresponden las funciones de:

- Gestionar la estrategia de experiencia de usuario turístico en el territorio a través de la mejora de las infraestructuras turísticas.
- Impulsar, supervisar y controlar las actuaciones en materia de infraestructuras turísticas y señalización promovidas por TCV y vinculadas a recursos, productos y destinos de la Comunitat Valenciana.
- Realizar, en colaboración con otras administraciones, informes y estudios sobre la utilización de la costa y los espacios de interior en su uso turístico.
- Promover la dotación, instalación, gestión, seguimiento y mantenimiento de la infraestructura turística de litoral y de interior y, en su caso, impulsar y ejecutar el plan de infraestructuras turísticas
- Colaborar con los municipios en la puesta en marcha y seguimiento de inversiones turísticas vinculadas a productos turísticos.
- Apoyar técnicamente en la gestión de las infraestructuras propias de TCV, así como en cualquier otro proyecto de infraestructuras promovido por otras Áreas de la entidad.
- El control y la ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias del servicio.

Quedan adscritos al Área de Competitividad Turística el personal y unidades administrativas incluidos en dichos servicios.

OCTAVO.- Se atribuyen al Área de Formación Turística las funciones establecidas en el número 4 del artículo 10 del Reglamento de TCV, y en especial las siguientes:

- Proponer y diseñar la estrategia de formación adecuada a las necesidades del sector turístico de la Comunitat Valenciana en aras del incremento de la competitividad, la experiencia de usuario y la fidelización del cliente.
- Coordinarse con los departamentos de la Generalitat Valenciana con competencias en materia de formación, empleo y educación.
- Desarrollar la formación turística y de hostelería vinculada al sector turístico, tanto continua como ocupacional.
- Organizar e impartir cursos, jornadas, seminarios y otras actividades que redunden en aspectos formativos del sector turístico.
- Realizar actividades en materia de formación profesional no reglada relacionadas con el turismo y la hostelería.
- La transformación y gestión de la Red de CdT en Centros de Referencia de Turismo de la Comunitat Valenciana tanto entre los agentes del sector como en el territorio.
- Coordinar y gestionar los Centros de Turismo de la Red CdT en la Comunitat Valenciana e impulsar el papel de los mismos como centros dinamizadores del territorio.
- Colaborar en la innovación y la transformación competitiva y digital del destino, así como en el diseño de la formación de los recursos humanos del turismo.
- Promocionar la gastronomía y la dieta mediterránea.
- Implementar acciones formativas encaminadas a la aplicación de los principios y valores recogidos en las líneas estratégicas, así como en los planes y campañas de TCV.
- Gestionar los programas vinculados al Fondo Social Europeo relativos a la Red de Centros.
- El control y ejecución de los expedientes de contratación y convenios relativos a las materias propias del servicio.

Quedan adscritos al Área de Formación Turística los Centros de Turismo, CdT, de Valencia, Alicante, Castellón, Benidorm, Denia, Gandia y Torrevieja, y por tanto, los Directores de los centros CdT y demás personal incluidos en dicha Área y Centros de Turismo.

NOVENO-. Los funcionarios que presten sus servicios en las áreas, servicios, unidades y secciones de TCV, sin perjuicio de su dependencia funcional de TCV, orgánicamente dependen de la Secretaria Autonómica de Turismo, a través de la Subsecretaria de Presidencia de la Generalitat.

El Presidente/a de Turisme Comunitat Valenciana y Secretario/a Autonómico/a de Turismo está facultado para establecer cuantas relaciones funcionales y orgánicas resulten necesarias o convenientes para la mejor coordinación del personal y unidades administrativas de la Secretaria Autonómica de Turismo y la propia TCV. A la Subdirección General de Turismo se le atribuye, en el marco de los programas de competitividad de TCV, las funciones de gestionar las convocatorias de ayudas, incentivos y subvenciones que les sean encomendadas. Asimismo, se le atribuyen las funciones de gestión y supervisión, en

colaboración con otras administraciones, de los planes de competitividad en destinos turísticos.

Queda sin efecto la Resolución de 1 de junio de 2018, del Presidente de Turisme Comunitat Valenciana y cuantas resoluciones organizativas anteriores de l'Agència Valenciana del Turisme se opongan a la presente.

Valencia, a 15 de enero de 2019.

EL PRESIDENTE DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA

Francesc Colomer Sánchez